

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 1.932/2021

**EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CÓMIC DONAZ "CIUDAD DE CABRA"**

BDNS (Identif.):564385

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/564385>)

**Artículo 1. Objeto y finalidad**

El objetivo del II CONCURSO DE CÓMIC DONAZ "CIUDAD DE CABRA" es incentivar la creatividad, la expresión e incrementar el interés por el cómic en general.

**Artículo 2. Participantes**

Podrán participar todas las personas, de nacionalidad española y residentes en el territorio nacional, sin límite de edad, pudiendo cada participante presentar un máximo de dos obras. Los menores de 18 años podrán participar bajo el consentimiento de sus padres o tutores (en este caso, deberán presentar obligatoriamente el ANEXO 2 localizables en la ficha de inscripción).

**Artículo 3. Tema**

El tema será libre y la obra original, inédita y no premiada en otro concurso o certamen con anterioridad a la convocatoria de este concurso. Quedarán excluidos aquellos que fomenten el odio, la violencia, el racismo o el maltrato.

**Artículo 4. Formato**

Cada autor podrá presentar un máximo de dos obras. Las historietas de cómic serán auto conclusivas. Se presentarán en for-

mato A-4 o proporcional. Las obras tendrán una extensión mínima de 2 páginas y máxima de 6. Las páginas estarán numeradas y rotuladas. Las obras podrán realizarse en blanco y negro o a color, empleando cualquier técnica artística. No estarán firmadas, ni contendrán otros elementos que pudieran inducir a la identificación de su autor. Cada obra deberá ir acompañada con su correspondiente ficha de inscripción, firmada en prueba de conocimiento y aceptación de las bases.

**Artículo 5. Solicitudes y plazo de presentación**

Los trabajos se entregarán a partir del siguiente día desde de su publicación en B.O.P. de Córdoba hasta el 30 de septiembre 2021. Las obras podrán presentarse en persona, por correo postal o a través de correo electrónico, según indican la presente convocatoria del concurso 2021. Cada obra deberá ir acompañada con su correspondiente ficha de inscripción - anexo, firmada en prueba de conocimiento y aceptación de las bases que aparece en la convocatoria 2021.

**Artículo 6. Premios**

Los premios serán los siguientes:

El primer premio estará dotado de 800 €.

El segundo estará dotado de 500 €.

El tercero estará dotado de 200 €.

El abono de los premios se realizará en un pago único y estarán sujetos a las retenciones legales correspondientes.

En caso de que los trabajos premiados hayan sido obra de más de un autor (guionista y dibujante, por ejemplo), los autores dispondrán del premio a su criterio. A las cantidades fijadas como premios se les aplicará la retención legal correspondiente.

A los ganadores menores de edad se les exigirá una autorización firmada por su tutor legal para poder recibir el premio.

Esta convocatoria se registrará por las Bases reguladoras publicadas en el B.O.P. de Córdoba nº 56 con fecha 24-03-2021.

Cabra, a 14 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Fernando Priego Chacón.